ARMADA DE COLOMBIA
Protegemos el azul de la bandera

2026 AZUL QUE INSPIRA
FUERZA QUE PROTEGE

COMANDO BASE NAVAL No. 5 ARC "ORINOQUÍA"

RESOLUCIÓN No. 087-ARC-CBNL05-2026
(12 de mayo de 2026)

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA- SUBASTA INVERSA PÚBLICA ELECTRÓNICA No. 030-ARC-CBNL05-2026.

El Señor Comandante de la Base Naval ARC "Orinoquía", debidamente nombrado mediante la Orden Administrativa de Personal Comando Armada No. 1207 del 28 de noviembre de 2025 y Acta de Posesión No. 10781 de fecha 29 de enero del 2026, y facultado para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Base Naval No. 5 ARC "Orinoquia" de la Armada de Colombia en virtud de la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022, conforme con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, articulo 2 numeral 3 Ley 1150 de 2007, Decreto No. 1082 de 2015 y la Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022, por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación y Convenios del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras, modificada por la Resolución No. 4213 del 13 de octubre de 2023 y,

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional – Base Naval No. 5 ARC "Orinoquía", está interesada en Contratar la **ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA PARA LOS COMPONENTES DE LA FUERZA NAVAL DE LA ORINOQUÍA** hasta por valor de **TRESCIENTOS DOCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE ($312.439.143,00)**, incluido IVA, impuestos, tasas y demás derogaciones que correspondan, con respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3726 del 01 de enero de 2026.

Que conforme a los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 dela Ley 1474 del 12 de julio de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL, LIBRO 2 "RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL", PARTE 2 "REGLAMENTACIONES", TÍTULO 1 "CONTRATACIÓN ESTATAL", CAPÍTULO 1 "SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA", SECCIÓN 2 "ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DE PROCESO DE CONTRATACION", SUBSECCIÓN 1 "PLANEACIÓN" artículo 2.2.1.1.2.1.1. "Estudios y documentos previos", el Señor Teniente de Navío CÁCERES GONZÁLEZ JHON EDUARD, Jefe de la División de Abastecimiento informa que como obra en su estudio previo de fecha 04 de abril de 2026, existe la necesidad institucional de efectuar la presente adquisición con fundamento en las consideraciones realizadas en la descripción de la necesidad.

Que en virtud de las características del objeto contractual y la necesidad plasmada en estudio previo, la Base Naval No. 5 ARC "Orinoquía" estimó procedente surtir proceso de SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA-SUBASTA INVERSA No. 030-ARC-CBNL05-2026, cuyo objeto es contratar la

ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA PARA LOS COMPONENTES DE LA FUERZA NAVAL DE LA ORINOQUÍA hasta por valor de **TRESCIENTOS DOCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE ($312.439.143,00),** incluido IVA, impuestos, tasas y demás derogaciones que correspondan, con respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3726 del 01 de enero de 2026, efectuando publicación del aviso de convocatoria y proyecto de pliego de condiciones el día 29 de abril del 2026 otorgando plazo para observaciones al proyecto de pliego de condiciones hasta el 08 de mayo a las 08:00 AM.

Que, surtido el término para observaciones al proyecto de pliego de condiciones, se presentaron 02 observaciones de índole financiero por parte de los interesados, las cuales fueron resueltas mediante Formulario de Preguntas y Respuestas No. 1 de fecha 15 de mayo de 2026.

Que por su parte el término para realizar solicitudes de limitación a MIPYMES se extendió hasta el 08 de mayo a las 08:00 AM, término dentro del cual se recibieron 02 solicitudes de limitación por parte de las siguientes firmas INSTITUCIONAL STAR SERVICES LTDA y MACRORIGAMI SAS.

Que verificadas las solicitudes presentadas se encontró que resultaron válidas para efectos de proceder con la limitación del presente proceso a la participación exclusiva de MIPYMES DEL ORDEN NACIONAL.

Que el Comité de Adquisiciones para la aprobación de los documentos definitivos se reunió el día 12 de mayo de 2026 a las 09:00 AM, en el marco del cual se recomendó unánimemente al Ordenador del Gasto proceder con la apertura del proceso y aplicar las modificaciones necesarias al pliego de condiciones de acuerdo con los conceptos emitidos por los comités estructuradores, los cuales fueron avalados por el Comité.

persistiendo la necesidad institucional de adelantar la contratación que permita la **ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA PARA LOS COMPONENTES DE LA FUERZA NAVAL DE LA ORINOQUÍA** hasta por valor de **TRESCIENTOS DOCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE ($312.439.143,00)**, incluido IVA, impuestos, tasas y demás derogaciones que correspondan, con respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3726 del 01 de enero de 2026, el Sr. Comandante de la Base Naval No. 5 ARC "Orinoquía", estima pertinente dar apertura al proceso de SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA - SUBASTA INVERSA No. 030-ARC-CBNL05-2026, acuerdo los términos dispuestos en la normatividad que rige la materia.

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL, LIBRO 2 "RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL", PARTE 2 "REGLAMENTACIONES", TITULO 1 "CONTRATACION ESTATAL", CAPITULO 1 "SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACION PUBLICA", SECCION 2 "ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DE PROCESO DE CONTRATACION", SUBSECCION 1 "PLANEACION" articulo 2.2.1.1.2.1.5. "Acto administrativo de apertura del proceso de selección", numeral 5, convocamos a las personas naturales y/o jurídicas, en forma individual y/o plural, nacional y/o foránea y en especial las Veedurías Ciudadanas para que en ejercicio control social, formulen las recomendaciones que consideren procedentes, que permitan garantizar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos que intervienen el presente proceso, coadyuvando en la selección objetiva del proponente que satisfaga de

manera oportuna la necesidad institucional.

En virtud de lo expuesto, el Comandante de la Base Naval No. 5 ARC "Orinoquía"

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la APERTURA del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA-SUBASTA INVERSA No. 030-ARC-CBNL05-2026, cuyo objeto es contratar la **ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA PARA LOS COMPONENTES DE LA FUERZA NAVAL DE LA ORINOQUÍA** hasta por valor de **TRESCIENTOS DOCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE ($312.439.143,00)**, incluido IVA, impuestos, tasas y demás derogaciones que correspondan, con respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3726 del 01 de enero de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: Limitar el proceso No. 030-ARC-CBNL05-2026 a la participación exclusiva de MIPYMES DEL ORDEN NACIONAL.

ARTÍCULO TERCERO: La apertura del presente proceso se hará a partir de la publicación del presente acto administrativo y se regirá por el cronograma establecido en la plataforma del SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar la Publicación de la presente Resolución y los Pliegos de Condiciones y documentos definitivos del proceso en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), para que las personas naturales y/o jurídicas, en forma individual y/o plural, nacional y/o foránea y las Veedurías Ciudadanas, formulen las recomendaciones procedentes que permitan garantizar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos que intervienen el presente proceso de contratación.

ARTÍCULO QUINTO La presente resolución rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Puerto Carreño – Vichada, a los doce (12) días del mes de mayo de 2026.

Capitán de Fragata **DIEGO IVÁN MARTÍNEZ OVIEDO**
Comandante Base Naval No. 5 ARC "Orinoquía"

Vo.Bo: CCLADM NESTOR CAMILO VILLOTA BACCA
JEFE DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN

VoBo: TNADER POVEDA QUINTERO ERIKA ALEJANDRA
ASESORA JURÍDICA DE CONTRATOS BNL05

TKLADM MICHAEL ANDRES ROMERO PARRA
JEFE DIVISIÓN ADQUISICIONES (E)

MA1 BUSTOS VARGAS CARLOS SNEYTHER
EJECUTIVO DE CONTRATOS BNL05